

Valencia, 5 de febrero de 2013

## Estimada/o colegiada/o:

Ante las dudas surgidas con el envío de una anterior carta en el que se informaba del acuerdo suscrito entre el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y A.M.A. Seguros, para renovar nuestra Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, paso a comunicarte que:

- 1. La carta era para informar de la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que tiene suscrita el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) con la Mutua A.M.A.
- 2. Que todos los colegiados de la Comunidad Valenciana están asegurados desde el primer euro con una cobertura total de 3.500.000 euros por siniestro y año de seguro. Todo ello incluido en la cuota colegial.
- 3. Con la renovación de la Póliza, se han incluido nuevas coberturas, tales como la **Defensa por denuncia en caso de actos dolosos** y **Cobertura en caso de daños a expedientes**. Ambas coberturas están dentro de la Póliza y por tanto no tienen ningún coste adicional para el colegiado/a.
- 4. Asimismo, la compañía aseguradora ofrece, para el colegiado que lo desee, añadir otras coberturas, como son la Defensa frente a daños por incumplimiento de Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.), y Devolución de Honorarios. Estas son opcionales, por lo que el colegiado que desee tener estas coberturas, deberá contratarlas y asumir el costo de las mismas, ya que no entrarían dentro de los actos que se consideran Responsabilidad Civil Profesional.
- 5. Los colegiados que deseen contratar a su cargo las coberturas opcionales, deben cumplimentar la parte final de los datos (**Garantías Optativas**). Una vez remitido el Boletín de Adhesión, la Compañía se pondrá en contacto con los interesados para formalizar las mismas.
- 6. La póliza suscrita por el CECOVA es nominativa. Esto implica que cada Asegurado debe cumplimentar el **Boletín de Adhesión** para la correcta formalización de la misma. Complementariamente, el Boletín contempla un extracto de la póliza colectiva con sus Garantías Básicas y los límites asegurados. De igual manera, dicho Boletín incluye las Cláusulas limitativas y exclusiones de la póliza, así como otra información relevante que ha de ser aceptada y firmada por el interesado.
- 7. La compañía mediante el Boletín dispondrá de los datos personales de cada asegurado y podrá remitir a los colegiados información de otros productos de la compañía que de manera ventajosa pueden beneficiar al colectivo. Si no se quiere recibir este tipo de información, se deberá señalar en la casilla que consta al final de la página 1 del Boletín de Adhesión.
- 8. Para cualquier información adicional deben dirigirse a su Colegio Profesional.

Esperando haber aclarado las dudas suscitadas, recibe un cordial saludo.



Fdo.: José Antonio Ávila Olivares **Presidente**